



ORDENANZA N° 4755/90.-

VISTO:

El expediente N° 3808-C-81 del Colegio de Agrimensores de la Provincia del Neuquén mediante el cual se promueve la puesta en funcionamiento y aplicación del "Certificado de Deslinde y Asojonamiento" y los expedientes N° 053-A-87 y 070-A-87 de la Asociación Neuquina de Agrimensores respecto a elevación proyectos de honorarios profesional y las Ordenanzas 1701/81 Decreto N° 1036/83 y 1912/84 Decreto 0260/84 de derogación; y del análisis de la documentación presentada por la Dirección General de Catastro Municipal, Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano y Dirección General de Estudios y Proyectos se desprende que la definición física en el terreno de las edificaciones en la Ciudad de Neuquén, emplazadas incorrectamente fuera de los límites que el título fija, representa un elevado porcentaje de los bienes inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que tales situaciones emergentes de un defectuoso replanteo son la causa de graves perjuicios a los propietarios del inmueble / como a sus linderos.-

Que la evidencia de dichos errores se pone de manifiesto / recién cuando las mejoras incorporadas en forma inamovible a los terrenos, les asignan valores de gran importancia.-

Que estas situaciones frecuentemente derivan en largos y / onerosos pleitos que finalmente concluyen en transacciones también onerosas y de ningún modo restituyen los bienes a su estado original.-

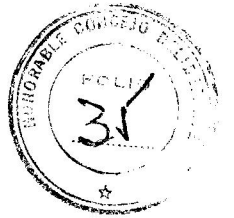
Que la implantación de un sistema que manifiesta la real / situación geométrica de un inmueble compatibilizado con los derechos // emergentes del título de propiedad, tiene un carácter de imprescindible

Que tal norma viene a salvar una falencia, y si bien no // afecta a la totalidad de los bienes lo hacen con aquellos donde la necesidad es inmediata.-

Que precisamente la "invasión de linderos" con edificios / mal emplazados es la causa mas frecuente de conflictos entre lotes colindantes, que generalmente, y en forma sumamente engorrosa y onerosa / derivan en planos de mensura, juicios de deslinde o eventualmente demoliciones.-

///2.-

ANTONIO H. GRACIA  
Secretario General y Asesor  
Honorable Consejo Municipal  
Neuquén



Que en tal sentido se ha expedido la Comisión de la Secretaría de Obras Públicas para el dictado de tal norma.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 208/90, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza de fojas / 2/4; Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 21/90, celebrada por el Cuerpo el 14 de Diciembre de 1.990.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a la puesta en funcionamiento, aplicación y plazos del "Certificado de Deslindo y Amojonamiento" expedido por el profesional legalmente habilitado para el ejercicio de la Agrimensura conforme a lo establecido por // las leyes vigentes.-----

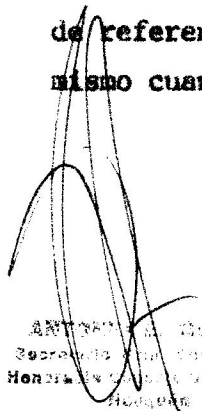
**ARTICULO 2º)** El "Certificado de Deslindo y Amojonamiento" tiene como // fin constatar según replanteo planimétrico el título de // propiedad, de parcelas baldías o edificadas, materializando su correcta ubicación a través de los mojones correspondientes, dejando constancia sobre la concordancia o discrepancia con el límite de esta exigencia.==

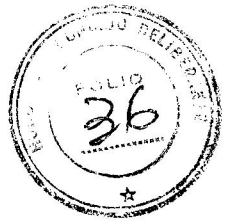
**ARTICULO 3º)** Deberá adjuntarse el "Certificado de Deslindo y Amojonamiento" en todos los casos que se presenten para su registración a la Municipalidad de Neuquén plano de proyectos de edificios a construir o construídos a empadronar, de carácter estable, que afecten total o parcialmente los límites que el título o plano de origen fijan al terreno.-----

**ARTICULO 4º)** La operación de replanteo deberá vincularse a esquineros -----de manzana ya sean mojones encontrados, colocados o edificaciones existentes, con su respectiva monografía de vinculación.-----

**ARTICULO 5º)** El profesional actuante podrá requerir instrucciones a las -----oficinas competentes de la Municipalidad sobre los puntos de referencia a considerar para la fijación de la línea Municipal, lo / mismo cuando detecte uno ó más mojones esquineros de manzanas.-----

///3.-

  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ARTICULO 6º) El profesional actuante en el "Certificado de Deslinde y Amojonamiento" será responsable de los (daños y perjuicios) emergentes de un incorrecto replanteo y/o certificación.

ARTICULO 7º) El "Certificado de Deslinde y Amojonamiento" será exigible en la zonificación que indique en su oportunidad el Departamento Ejecutivo según Anexo I.

ARTICULO 8º) La presente Ordenanza será refrenada por los señores Secretarios de Obras Públicas, Gobierno y Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9º) Regístrase, cúmplase de conformidad, publíquese en el Boletín Municipal dése al Departamento Municipal, notifíquese a las Direcciones correspondientes, al Colegio de Agrimensores de la Provincia del Neuquén, a la Asociación de Agrimensores, al Colegio de Arquitectos y al Consejo Profesional Ley 708.

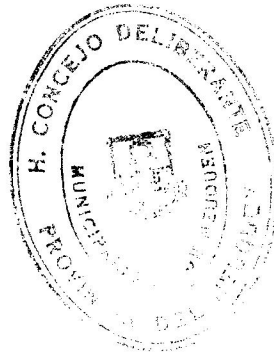
ARTICULO 10º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (Expedientes N° 3808-C-81, 053-A-87, 070-A-87 y 4312-H-88).

ES COPIA

ma.-

FDO. PESINEY  
ALVAREZ

ANTONIO J. GRANDE  
Secretario de Gobierno y Obras Públicas  
Resolución N° 100/81



4755-  
103-1  
3801-C-81



CERTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

ORDENANZA N° ..... / 88 - DTO. REGLAM. N° .....

N° ..... FECHA: ..... / ..... / .....

LOTE	MZ.	CH. QTA.	DPTO.	CIRC.	SECC.	PARCEL.	SUB-PAR.	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROP.				
								T°	F°	FCA.	AÑO	F° REAL
												N° EG.
												MAT.

El Profesional ..... Matrícula .....

Domicilio ..... Ciudad de .....

CERTIFICA: Que en el día ..... de ..... de ..... se procedió a replantar mediante las operaciones que son de práctica en agrimensura, el inmueble descrito, a pedido del Sr/Sra: ..... D.N.I. ....

DESCRIPCION GRAFICA												

ANTECEDENTES CONSULTADOS .....

<b>REFERENCIAS:</b> - - - S/Título o S/Plano — S/Replanteo o Mojon colocado. Fe $\phi$ ..... • Mojon encontrado. Expte. .... Edificado Muro Medianero Alambrado	<b>DETALLE DE SUPERFICIES</b> Segun Titulo ..... m <sup>2</sup> Segun Replanteo ..... m <sup>2</sup> ..... m <sup>2</sup>	Firma del Profesional
	<b>OBSERVACIONES</b> ..... .....	DIRECCION DE CATASTRO: